CONTRATO D.N.C.P. Nº 35 / 2.013
"ALQUILER DE ARCHIVO PARA GUARDA DE DOCUMENTOS DE LA DNCP"

La **DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, denominada LA CONTRATANTE, domiciliada en Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. DOUGLAS CÉSAR ONETO BONZI**, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 892.973, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9.176, de fecha 27 de junio de 2.012, con domicilio en la calle Estados Unidos 961 c/ Tte. Fariña de la cuidad de Asunción por una parte y por la otra, la **AGENCIA BENKOVICS S.A.**, con Registro Único de Contribuyentes N° 80003187-3, domiciliada en Sta. Margarita de Youville N° 450, representada para este acto por el **SR. EDUARDO MENCHACA ACOSTA**, con Cédula de Identidad N° 936.623, denominada en adelante LA CONTRATADA, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO
Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2.013, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según Resolución N° 1.003/2.013 y adjudicado mediante Resolución N° 1.183/2.013.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) para Servicios de Seguridad y Vigilancia publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- Los Documentos de la Licitación, sus Adendas o modificaciones y Aclaraciones;
- La oferta de LA CONTRATADA;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;
- Las garantías solicitadas.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la partida FF30, Objeto de Gasto 250 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2.013 y la realización del mismo en carácter plurianual para los años 2.014 y 2.015----------

CLAUSULA CUARTA: ALCANCE Y PLAZOS DEL SERVICIO
LA CONTRATADA se encargará de la guarda de los más de 348.000 expedientes actualmente almacenados en su empresa, así como del retiro y guarda de la nueva documentación obtenida hasta la fecha. LA CONTRATADA deberá presentar un informe detallado de los expedientes ubicados en su establecimiento.

Por la guarda de documentos, los servicios que deberá proporcionar son los siguientes:

- Espacio físico para el almacenamiento de documentos.
- Vigilancia monitoreada las 24 horas por sistema de alarma patrullera.
- Sistema de prevención contra incendio.

AGENCIA BENKOVICS S.A.

- Fumigación periódica.
- Informes mensuales de documentación de movimiento.
- Búsqueda de documentos por funcionarios de la empresa adjudicada.
- Entrega de documentos originales en dependencia de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

De acuerdo a las necesidades de LA CONTRATANTE, a LA CONTRATADA se le emitirá pedidos de expedientes por correo electrónico, dando respuesta inmediata al mismo. Al efecto, deberá designar una dirección de correo electrónico y un funcionario responsable de la cuenta de la Institución.----------

Los pedidos de expedientes realizados deberán ser entregados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas. En los pedidos indicados como urgentes, el tiempo máximo de respuesta es de 6 (seis) horas.----------

En caso que el expediente solicitado pueda ser enviado, scaneado en formato pdf, el mismo podrá ser considerado, previa aprobación de LA CONTRATANTE.----------

En cada caso de solicitud del servicio para la guarda de documentos nuevos, LA CONTRATADA deberá de proveer el personal necesario para la posterior verificación y transporte.----------

LA CONTRATANTE llevará a cabo inspecciones y pruebas en forma aleatoria, consistentes en visitas a los depósitos, a fin de corroborar que ellos se encuentren en condiciones las requeridas.----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será de 24 (veinticuatro) meses posteriores a su firma.---------

CLAUSULA SEXTA: FUERZA MAYOR

LA CONTRATANTE y LA CONTRATADA estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. ----------

Al producirse caso de fuerza mayor, y dentro del plazo de 3 (tres) días calendarios, la parte afectada deberá comunicar a la otra aportando las fundamentaciones y las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello. ----------

En los casos de fuerza mayor demostrados, los periodos de ejecución de los servicios serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PRECIOS DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará por un monto mínimo de Gs. 222.000.000 (guaraníes doscientos veintidós millones) y máximo de Gs. 444.000.000 (guaraníes cuatrocientos cuarenta y cuatro millones). Se detallan más abajo los precios unitarios del servicio:

N° Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluido)
1	Traslado de toda la documentación desde depósito hasta la empresa adjudicada, de un total de 348.000 expedientes, incluyendo las cajas necesarias para la guarda correspondiente	Global	54.192.000
2	Costo mensual por guarda de expediente (por expediente)	Mes	40
3	Provisión de cajas pequeñas	Unidad	3.200
4	Provisión de cajas grandes	Unidad	4.800
5	Transporte para entrega y retiro de documentos al local de la DNCP por evento	Unidad	35.000

AGENCIA BENKOVICS S.A.

6	Costo por búsqueda de documentos, a partir de 51 expedientes por mes.	Unidad	3.500
7	Costo por recepción y clasificación de expedientes nuevos	Unidad	600

El monto del contrato es nominal, por lo cual el compromiso u obligación de pago por parte de LA CONTRATANTE será exclusivamente por los trabajos realizados a satisfacción por LA CONTRATADA.----------

CLAUSULA OCTAVA: FORMA Y MONEDA DE PAGO

El pago del ítem 1 se realizará con la entrega del informe conteniendo el total de expedientes almacenados en los depósitos de LA CONTRATADA. Para los demás ítems, se realizarán en forma mensual y conforme a lo requerido por LA CONTRATANTE mediante la entrega de un informe detallado de los trabajos realizados.----------

Los pagos se realizan con la presentación de factura crédito, acompañada del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, por tesorería institucional, dentro de los 10 (diez) días de su presentación, en caso de presentar todas las documentaciones requeridas. El plazo de pago después del cual LA CONTRATANTE deberá pagar interés a LA CONTRATADA es cumplido los 5 (cinco) días de la presentación de la factura crédito. La tasa de interés que se aplicará es del 0.01 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

LA CONTRATANTE no realizará pago alguno antes de obtener el correspondiente código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación del que deriva el contrato.----------

De la factura presentada se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41º de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley Nº 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".----------

El contrato estará sujeto a reajustes y será aplicado una vez transcurridos los 12 (doce) meses del servicio, si se verificaren variaciones del salario mínimo legal. LA CONTRATANTE reconocerá el reajuste de precios unitarios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.----------

CLAUSULA NOVENA: PENALIZACIONES

El valor de las multas a ser aplicadas serán:

- Por los pedidos de expedientes que deben ser entregados en un plazo máximo de 24 horas, se aplicará una multa del 0.005% del monto máximo del contrato, por día de atraso.
- En los pedidos de carácter urgente, pasadas las 6 horas, se aplicará una multa de 0.01% del monto máximo del contrato. En caso de pasadas las 24 horas, se aplicará además el 0.005% del monto máximo del contrato.
- Se aplicaran multas del 0.02% por cada amonestación por escrito realizada a la adjudicada por incumplimiento o prestación deficiente del servicio.

Las multas serán aplicadas hasta alcanzar el monto de la *Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato*, en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y se aplicarán las sanciones pertinentes. Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática, sin ninguna interpretación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta.----------

Las penalizaciones no se aplicarán cuando el retraso se deba a causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado por LA CONTRATADA, quien deberá comunicar del acontecimiento a LA CONTRATANTE dentro de los 5 (cinco) días corridos posteriores a tomar conocimiento del hecho. ----------

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

AGENCIA BENKOVICS S.A.

CLAUSULA DECIMA: TERMINACION DEL CONTRATO

1. El presente contrato concluirá:

a. por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;

c. por muerte de LA CONTRATADA persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de la personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo se responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

2. Terminación por mutuo acuerdo:

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo, no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de LA CONTRATANTE o de LA CONTRATADA. En estos casos, dicha entidad, no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto. ----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO

Por causas imputables a LA CONTRATADA

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a. por incumplimiento de LA CONTRATADA;
b. por quiebra o insolvencia de LA CONTRATADA;
c. por suspensión de los trabajos, imputables al LA CONTRATADA, por más de quince (15) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
d. por fraude o colusión debidamente comprobado de LA CONTRATADA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
e. por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a. se iniciará a partir de que a LA CONTRATADA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco (5) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b. transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
c. la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al LA CONTRATADA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.
d. Por causa imputable a LA CONTRATANTE.

LA CONTRATADA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas:

a. por incumplimiento del plazo establecido en la cláusula quinta por más de quince (15) días calendario;

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

AGENCIA E... ...OVICS S.A.

b. por la suspensión del servicio por más de quince (15) días calendario, dispuestos por LA CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS

LA CONTRATADA deberá presentar una *Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato*, cuyo valor no deberá ser inferior al 5% (cinco por ciento) del monto máximo del contrato. Asimismo, se deberá presentar una póliza contra todo riesgo a nombre de la DNCP por un valor igual al monto mínimo del contrato, para cubrir cualquier siniestro que afecte a la integridad de los documentos cuya guarda se encuentran bajo responsabilidad de LA CONTARTADA.----------
Las pólizas originales deberán ser presentadas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como máximo a los 10 (diez) días posteriores de la firma del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: JURISDICCION

Todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o controversia del presente Contrato serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones.----------
En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente contrato, constituido por 5 (cinco) páginas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los..07....días del mes de..Junio..... de dos mil trece.----------

POR LA CONTRATANTE:.....

ING. DOUGLAS CÉSAR ONETO BONZI
Cédula de Identidad Nº 892.973

POR LA CONTRATADA: .....

SR. EDUARDO MENCHACA ACOSTA
Cédula de Identidad N° 936.623

AGENCIA BENKOVICS S.A.